



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-701-23

VISTO: La realización del Primer Congreso Provincial de Víctimas, que se llevará a cabo los días 23, 26, 28 y 30 de junio del corriente año en el complejo de la Universidad Nacional de La Matanza, provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el gobierno de la provincia de Buenos Aires en forma conjunta con la Universidad Nacional de La Matanza.

Que durante el desarrollo de las diversas actividades se abordarán temas de relevancia institucional tendiente a reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos, en especial su tratamiento, asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad en concordancia con la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos y demás instrumentos legales ratificados, en materia de victimología; Ley de Víctimas; Víctimas viales y Ley de Alcohol 0 en la provincia de Buenos Aires.

Que con miras a establecer y coordinar acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar mecanismos para que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar los derechos conculcados, esta administración propicia el perfeccionamiento y la capacitación permanente de todos los operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley N° 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés el Primer Congreso Provincial de Víctimas, que se llevará a cabo los días 23, 26, 28 y 30 de junio del corriente año en el complejo de la Universidad Nacional de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.